ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD
ADQUISICIONES

RECIBIDO
26 AGO 2025
CONTROL
A M. P.M.

RECIBIDO
28 AGO 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 7113 /

LA LIGUA, 25 AGO 2025

VISTOS:

1.-La Ley Nº 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2.- La Resolución N°7 y 8, del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3.-La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4.- Ley de Chile Compra Nº 19.886 y su Reglamento Vigente.
5.- Decreto de Alcaldía Nº9578 del 05.12.2024 que aprueba presupuesto del Área de Salud Municipal año 2025.
6.- Decreto Alcaldía N°6.365 del 18/07/2025, que Autoriza Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas por la compra de 02 Concentradores de Oxígeno para el Programa Cuidados Paliativos Universales.
7.- Se adjunta Memo de Adjudicación N° 05 del 22/08/25 de la Químico Farmacéutico y Acta de Evaluación.

DECRETO:

1º Adjudíquese la Licitación ID **2780-43-L125**, para "Compra de dos Concentradores de Oxigeno para el Programa Cuidados Paliativos Universales y PSR, Comuna La Ligua, al Proveedor **MEDIPLEX S.A. RUT. 86.383.300-0.,** por un monto Total de $ 1.547.000.-

2° Los Proveedores deberán cumplir cabalmente con la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, indicado en las Bases Administrativas respectivas.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
27 AGO 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCION:
- CORRELATIVO
- CONTRALORIA MUNICIPAL
- ARCHIVO DESAM
- **ARCHIVO**
- PPV/MIIG/VAC/yss.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

2 2 AGO 2025

ADQUISICIONES DESAM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

CESFAM RAÚL SÁNCHEZ BAÑADOS

UNIDAD DE FARMACIA

DE: DEYSY ESCOBAR

QUÍMICO FARMACÉUTICO

DESAM LA LIGUA

A: YANINA SEREY

ENCARGADA DE ADQUISICIONES

MEMO: 05-25

ANT: no hay

MAT: Adjudicación 2780-43-L125

La Ligua, 22 de agosto 2025

Junto con saludar, adjudicar licitación pública 2780-43-L125 al proveedor **MEDIPLEX 86.383.300-0,** la compra de concentradores de oxígeno para el **Programa Cuidados Paliativos Universales (CPU)** ítem **oxigenoterapia:**

Presupuesto máximo disponible $3.257.280 IVA incluido.

Atte.

Anakenna Cisternas L.
Asistente Social

AS Anackenna CIsternas Leiva

Encargada Programa CPU

LESLIE ARACENA POLLS
RUT:
KINESIOLOGA

Klgo Leslie Aracena

Kinesióloga programa CPU

Deysv Escobar Escobar
Quimico Farmaceutico

QF Deysy Escobar

Químico Farmacéutico CPU

Distribución:

-Vianka Araya, Directora DESAM La Ligua
-Anackenna Cisternas, Encargada programa CPU
-Yanina Serey, encargada de adquisiciones
-Archivo Unidad Farmacia

ACTA DE EVALUACIÓN

Número de ID Licitación: 2780-43-L125
Fecha: 14 de agosto 2025

1. Calidad del producto (40%)
2. Precio (30%)
3. Plazo de entrega (10%)
4. Garantia del producto (15%)
5. Flete (5%)

Concentradores de Oxigeno

Proveedor	Nombre de la Oferta	Especificaciones del Proveedor	Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Moneda	Monto	1	2	3	4	5	Total
DISOMED COMPANIA LIMITADA	OFERTA CONCENTRADORES	concentrador de oxigeno marca olive 5sa	2	579832	$	1159664	20	17,6	10	10	5	62,6
Oxigeno Salud	CONCENTRADORES DE OXIGENO	CONCENTRADORES DE OXIGENO Y NEBULIZADOR ANGELBISS MODELO 5S	2	340000	$	680000	20	30,0	10	15	5	80,0
Mediplex	Oferta Mediplex	SYM50EUCONCENTRADOR OXIGENO ESTACIONARIO M50 5 LPM	2	650000	$	1300000	40	15,7	10	15	5	85,7
Vivirsalud	PROPUESTA VIVIRSALUD CONCENTRADORES DE OXIGENO LA LIGUA	SE COTIZA Concentrador de OxÃ-geno Longfian JAY10. SE OFERTA SOLO PRODUCTO NO CONTAMOS CON SERVICIO DE MANTENCIÃ"N. GARANTÃA MÃNIMA LEGAL 6 MESES. FLETE INCLUIDO. DESPACHO 3 DÃAS HÃBILES.	2	1428570	$	2857140	20	7,1	10	10	5	52,1
Andover Alianza MÃ©dica S. A.	Oferta 2780-43-L125 Andover	CONCENTRADOR OXIGENO PHILIPS - RG	2	932321	$	1864642	40	10,9	10	15	5	80,9
IClinics	Oferta International Clinics	3250300009 CONCENTRADOR DE OXIGENO CON NEBULIZADOR MODELO C5	2	590000	$	1180000	20	17,3	10	15	5	67,3
SMARTMEDICAL SPA	Propuesta de Productos y Servicios MÃ©dicos SpA	CONCENTRADOR DE OXIGENO AO5W RESPIRCARE	2	540000	$	1080000	20	18,9	10	10	5	63,9

En base a los puntajes obtenidos y considerando fecha de vencimiento más lejana y precio, se confiere la adjudicación del producto al siguiente oferente :

Mediplex

Anakenna Cisternas L.
Asistente Social

LESLIE ARACENA SOLIS
RUT:
KINESIOLOGA

Deysv Escobar Escobar
Quimico Farmaceutico

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ACTA DE EVALUACIÓN

LP N°: **2780-43 -L125**

"ADQUISICIÓN DE CONCENTRADORES DE OXÍGENO PROGRAMA CUIDADOS PALIATIVOS UNIVERSALES (CPU)"

Ilustre Municipalidad de La Ligua – Departamento de Salud.

Mediante Decreto de Alcaldicio N°6365 18 de julio 2025 se aprueban las bases administrativas generales y técnicas, para la adquisición de dos concentradores de oxígeno para la ejecución del Programa Cuidados Paliativos Universales (CPU) 2025 del Departamento de Salud (ítem oxigenoterapia monto máximo $ 3.257.280 IVA incluido)

2. Breve descripción de la licitación

El Departamento de Salud de La Ligua requiere adjudicar dos concentradores de oxígeno para la ejecución del Programa Cuidados Paliativos Universales

3. Comisión Evaluadora

Para evaluar las propuestas recibidas de acuerdo con lo establecido en las bases se constituyó la comisión de Evaluación integrada por:

-Encargada del programa cuidados paliativos universales o quien se desempeñe en el cargo.
-Kinesióloga del programa cuidados paliativos universales o quien se desempeñe en el cargo.
-Químico farmacéutico cuidados paliativos universales o quien se desempeñe en el cargo.

4. Análisis de Admisibilidad

OFERENTE	RUT	ACEPTA/RECHAZA
SMARTMEDICAL SPA	77.385.180-8	Acepta
Andover Alianza Médica S. A.	96.625.550-1	Acepta
DISOMED COMPANIA LIMITADA	78.414.690-1	Acepta
IClinics	88.900.200-k	Acepta
Mediplex	86.383.300-0	Acepta
Oxigeno Salud	77.840.698-5	Acepta

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

5. Criterios de Evaluación de las ofertas

La Comisión Evaluadora realizará el estudio de las ofertas según la pauta de evaluación que a continuación se indica, adjudicando al proveedor que obtenga mayor ponderación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
CALIDAD DEL PRODUCTO	SEGÚN CRITERIO ADJUNTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	40%
PRECIO	(MENOR PRECIO OFERTADO/PRECIO OFERTA)* 100	30%
PLAZO DE ENTREGA	SEGÚN CRITERIO ADJUNTO	10%
GARANTÍA DEL PRODUCTO	SEGÚN CRITERIO ADJUNTO	15 %
FLETE SIN RECARGO	SEGÚN CRITERIO ADJUNTO	5 %

RESUMEN EVALUACIÓN

De acuerdo a los criterios de evaluación analizados y en base a la documentación presentada por cada uno de los oferentes, las puntuaciones generales son:

	RESUMEN						
Proveedor	**Rut proveedor**	**CALIDAD**	**PRECIO**	**PLAZP DE ENTREGA**	**GARANTIA**	**FLETE**	**Total**
DISOMED COMPANIA LIMITADA	78.414.690-1	20	17,6	10	10	5	62,6
Oxigeno Salud	77.840.698-5	20	30,0	10	15	5	80,0
Mediplex	**86.383.300-0**	**40**	**15,7**	**10**	**15**	**5**	**85,7**
Vivirsalud	76.209.015-5	20	7,1	10	10	5	52,1
Andover Alianza MÃ©dica S. A.	96.625.550-1	40	10,9	10	15	5	80,9
IClinics	88.900.200-k	20	17,3	10	15	5	67,3
SMARTMEDICAL SPA	77.385.180-8	20	18,9	10	10	5	63,9

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Los miembros de la Comisión Evaluadora, nombrada mediante Decreto de Alcaldicio N°6365 18 de julio 2025 y según resultados obtenidos propone adjudicar la presente licitación al proveedor **Mediplex 86.383.300-0** quienes según evaluación adjunta de criterios, obtuvieron el mayor puntaje.

Anakenna Cisternas L.
Asistente Social

AS Anackenna Cisternas Leiva
Encargada Programa CPU

LESLIE ARACENA SOLIS
RUT:
KINESIOLOGA

Klgo Leslie Aracena
Kinesióloga programa CPU

Deysy Escobar Escobar
Quimico Farmaceutico

QF Deysy Escobar
Químico Farmacéutico CPU

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2780-43-L125

Yo, **DEYSY ANDREA ESCOBAR ESCOBAR**, cédula nacional de identidad N° funcionario de el/la **DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE LA COMUNA LA LIGUA** en el cargo de **QUIMICO FARMACEUTICO PROGRAMA CPU**, domiciliado en en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 2780-43-L125 DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

[redacted]

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

LA LIGUA 04 AGOSTO 2025

Deysy Escobar Escobar
Quimico Farmaceutico

DEYSY ANDREA ESCOBAR ESCOBAR

QUÍMICO FARMACEUTICA PROGRAMA CPU
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, LA LIGUA

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2780-43-L125

Yo, **ANAKENNA TAHINA CISTERNAS LEIVA** cédula nacional de identidad N° funcionario de el/la **DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE LA COMUNA LA LIGUA** en el cargo de **A.S. ENCARGADA PROGRAMA CPU**, domiciliado en en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **2780-43-L125** DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

[redacted]

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

LA LIGUA 04 DE AGOSTO 2025

ANAKENNA CISTERNAS LEIVA
RUT.
A.S. ENCARGADA PROGRAMA CPU
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, LA LIGUA

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2780-43-L125

Yo, **LESLIE JOUSSETTE ARACENA SOLÍS** cédula nacional de identidad N° funcionario de el/la **DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE LA COMUNA LA LIGUA** en el cargo de **KINESIOLOGA PROGRAMA CPU**, domiciliado en en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **2780-43-L125** DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

LA LIGUA 05 DE AGOSTO 2025

LESLIE ARACENA SOLIS
RUT:
KINESIOLOGA

LESLIE ARACENA SOLÍS
RUT.
KLGA. ENCARGADA PROGRAMA CPU
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, LA LIGUA